

CERTIFICACIÓN

La suscrita Pilar Guataquira R, Representante de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DEL SECTOR ELECTRO ELECTRONICO Y TIC - ASESEL**., certifica:

Que los miembros del Consejo Directivo, los Socios Activos, Representante Legal y los integrantes de organismos de dirección de ASESEL no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra administración pública que impliquen utilización del nombre de ASESEL.

Que Ellos no han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con entidad pública que implique utilización del nombre de ASESEL.

Se expide la presente certificación para DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, a los once días (11) del mes de abril de 2018.

Atentamente,

Pilar Guataquira R.

PILAR GUATAQUIRA R.

C.C. 1.030.590.744

Representante Legal

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:15 horas del 24/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030590744**

Apellidos y Nombres: **GUATAQUIRA RAMIREZ JANETH PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.